

<input type="checkbox"/> EI 1º ciclo	<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> FPB	<input type="checkbox"/> PFCB	<input type="checkbox"/> ERE: Música y Danza	<input type="checkbox"/> PGA
<input type="checkbox"/> EI 2º ciclo	<input type="checkbox"/> BACH	<input type="checkbox"/> FPGM	<input type="checkbox"/> ERE: EOI	<input type="checkbox"/> ERE: Plástica y Diseño	<input type="checkbox"/> PEC
<input type="checkbox"/> EP	<input type="checkbox"/> FPA	<input type="checkbox"/> FPGS		<input type="checkbox"/> ERE: Deportivas	



FINALIDAD Y ALCANCE



NORMATIVA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



ENTIDADES E INSTITUCIONES



FORMULARIOS

CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Responsable	Descripción de las modificaciones
01	09/03/2020	Servicio de Evaluación i Estudios (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación)	Actualización de normativa
00	08/10/2018	Servicio de Evaluación i Estudios (Dirección General de Innovación Educativa y Ordenación)	Inicial



FINALIDAD Y ALCANCE

Finalidad:

Garantizar una adecuada actuación, por parte de los centros educativos públicos que imparten 5º y/o 6º curso de Educación Primaria y 1º y/o 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana, con las obligaciones del receptor de financiación del Fondo Social Europeo (FSE), para que esta pueda ser justificada correctamente en aplicación de la normativa europea correspondiente.

Alcance:

Centros educativos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten 5º y/o 6º curso de Educación Primaria y 1º y/o 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, para la gestión y justificación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



NORMATIVA

- [Ley Orgánica 2/2006](#) de 3 de mayo de Educación.
- [Ley Orgánica 8/2013](#), de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- [Real Decreto 126/2014](#), de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2015).
- [Decreto 87/2015](#), de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7544, de 10 de junio de 2015).
- [Decreto 136/2015](#), de 4 de septiembre del Consell, por el que se modifican el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunidad Valenciana, y el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato de la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7611, de 9 de septiembre de 2015).

- [DECRETO 88/2017](#), de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo y se desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 8084, de 14 de julio de 2017).
- [Decreto 51/2018](#), de 27 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 87/2015, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8284, de 30 de abril de 2018).
- [Decreto 51/2011](#), de 13 de mayo, del Consell, sobre el sistema de comunicación de datos a la Conselleria competente en materia de Educación, a través del sistema de información ITACA, de los centros docentes que imparten enseñanzas regladas no universitarias. (DOCV núm. 6522, de 17/05/2011).
- [LEY 10/2019](#), de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020. Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 31-12-2019.
- [Resolución del 13 de junio de 2019](#), de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el convenio con la Generalitat Valenciana para la adhesión al sistema de control de fondos comunitarios del periodo 2014-2020 de la Administración del Estado. (BOE núm. 1523, de 26 de junio de 2019).
- [Instrucciones de 19 de septiembre de 2019](#) de la directora general de Innovación Educativa y Ordenación para el desarrollo del Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en 5º y/o 6º de Educación Primaria y 1º y/o 2º de Educación Secundaria Obligatoria, dentro del Plan de actuación para la mejora en el ámbito del Fondo Social Europeo (FSE), para centros docentes de titularidad pública de la Generalitat Valenciana que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso escolar 2019-2020.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. El centro educativo informará al Claustro sobre las características del papel de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la acción cofinanciada, es decir, el salario del personal docente que imparte docencia en las actividades de refuerzo o extensión educativa. La transmisión de esta comunicación tendrá que acreditarse por medio de copia del acta extraordinaria de la reunión del Claustro, firmada y sellada, y con la incorporación de los logotipos de la Generalitat Valenciana y Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), y de la Unión Europea y Fondo Social Europeo (FSE), donde conste que se ha informado de aquello anteriormente indicado (anexo III). Este proceso se tendrá que repetir individualmente, para el personal docente que se incorpore a lo largo del curso académico, implicado en la docencia de los grupos cofinanciados, y en cada caso, levantar el acta correspondiente (anexo IV).
2. El centro educativo informará al resto de miembros de la comunidad educativa sobre las características de la acción cofinanciada y del papel que la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional ejercen en esta acción. La transmisión de esta comunicación tendrá que acreditarse por medio de copia del acta extraordinaria de la reunión del Consejo Escolar, firmada y sellada, y con la incorporación de los logotipos antes mencionados, donde conste que se ha informado de aquello anteriormente indicado (anexo V).
3. Se informará al alumnado que participe en las actividades mencionadas sobre las características de la acción cofinanciada, así como del papel que la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional ejercen en esta acción. Esta comunicación tendrá que acreditarse por medio de la firma del personal docente designado de cada grupo y sello del centro, la incorporación de los logotipos antes mencionados, junto con la relación del alumnado matriculado de cada grupo, justificando que han sido informados (anexo VI). En las actividades de extensión educativa que se realizarán fuera del horario lectivo y siempre dentro del centro educativo, será necesario el compromiso y la autorización de las familias (anexo I) que tendrá que quedar custodiado en el centro educativo.

4. Los centros educativos tendrán que poner un cartel informativo en un lugar visible para el público (de un tamaño mínimo DIN A3, y a color), donde se mencione la ayuda financiera de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Este cartel estará disponible, para su descarga e impresión, en los siguientes enlaces:
 - [Cartel 5º y 6º PRIMARIA](#)
 - [Cartel 1º y 2º ESO](#)
5. El/La director/a del centro educativo designará al personal docente, para la ejecución de las actividades de refuerzo y las actividades de extensión educativa (anexo VII).
6. Con independencia y al margen del control de las ausencias previstas reglamentariamente, que seguirá su propio procedimiento, la dirección de los centros educativos en que se impartan las actividades de refuerzo o extensión educativa, tendrá que realizar un control específico de la impartición efectiva, firmando el anexo II de estas instrucciones tanto el personal docente designado, como la dirección del centro.
7. El personal docente designado tendrá que controlar la presencia y ausencia del alumnado que participe de las actividades de refuerzo o extensión educativa, cumplimentando la cuadrícula del anexo VIII de estas instrucciones.
8. Es requisito imprescindible que toda la documentación relacionada con las actividades de refuerzo o extensión educativa, lleven incorporado el logotipo de la Generalitat Valenciana y Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y de la Unión Europea y Fondo social Europeo (FSE).
9. El centro debe comunicar los indicadores de ejecución, los indicadores de resultados inmediatos y los indicadores de resultados a largo plazo y de publicidad, los centros deberán rellenar los formularios pertinentes según las instrucciones que se dictarán a este efecto (anexo IX).
10. El centro educativo deberá enviar, realizando el trámite correspondiente en la Oficina Virtual (OVICE) y siguiendo la guía disponible del trámite, la siguiente documentación escaneada:
 - Acta del claustro, o certificado de esta.
 - Acta del consejo escolar, o certificado de esta.
 - Comunicaciones al alumnado firmadas por el tutor o tutora de cada grupo.
 - Fotografía de la ubicación y del cartel informativo del proyecto de cofinanciación.
 - Designación del personal docente.

- Informes trimestrales ordinarios de impartición de las actividades de refuerzo y/o extensión educativa por parte del personal docente asignado.
- Informes trimestrales ordinarios de presencia y ausencia del alumnado que participe de las actividades de refuerzo y/o extensión educativa.

11. El centro educativo debe custodiar la documentación:

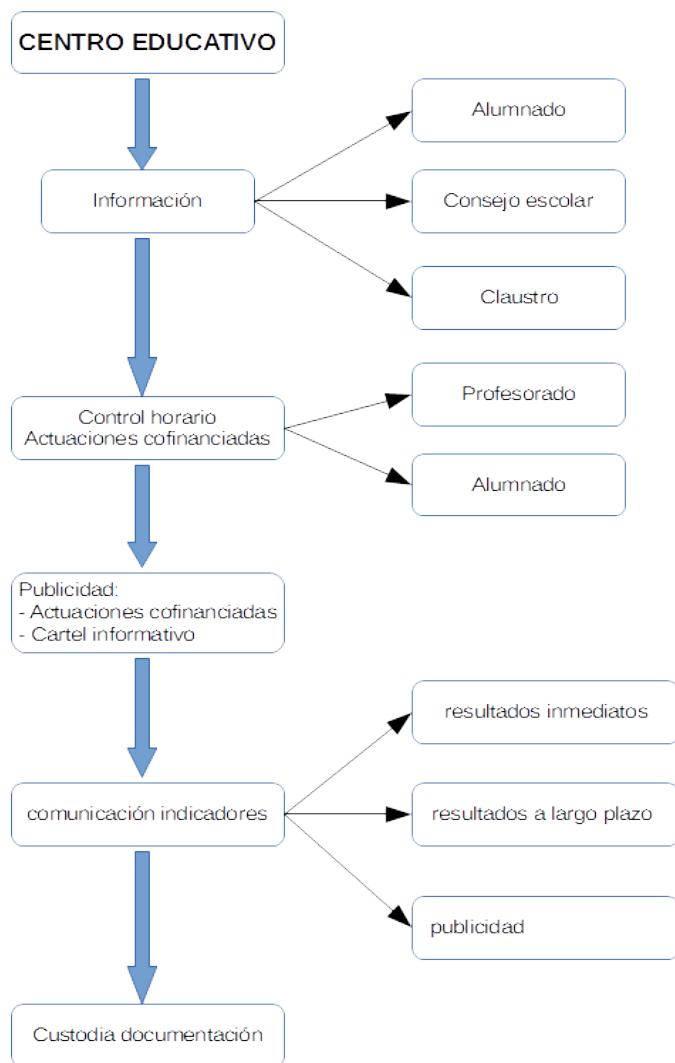
- Acta de Claustro de acreditación de la transmisión de información FSE.
- Si procede, actas de comunicación al profesorado sustituto, de la transmisión de información FSE.
- Acta de Consejo Escolar de acreditación de la transmisión de información FSE.
- Informes de Comunicación al alumnado de acreditación de la transmisión de información FSE.
- Si procede, actas de información al nuevo alumnado, de acreditación de la transmisión de información FSE.
- Listados de alumnos con los datos de matrícula de los grupos de 5º y/o 6º de EP y 1º y/o 2º de ESO y las modificaciones de alumnado nuevo.
- Horarios del profesorado que imparta docencia en los diferentes grupos.
- Horarios de los grupos de 5º y/o 6º de EP y 1º y/o 2º de ESO.
- Informes de asistencia, fichas mensuales de seguimiento, del alumnado participante de las actividades de 5º y/o 6º de EP y de 1º y/o 2º de ESO.
- Cartel informativo DIN A3 colgado en lugar visible y accesible.
- Formularios de recogida de datos para elaborar los indicadores de resultados inmediatos.
- Formularios de recogida de datos para elaborar los indicadores de resultados a largo plazo.

Más información del procedimiento en los enlaces:

- <http://www.ceice.gva.es/es/web/fse/fons-social-europeu-primaria>
- <http://www.ceice.gva.es/es/web/fse/fons-social-europeu-1-2-eso>
- [Guía de publicidad e información de las intervenciones en educación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación \(FSE 2014-2020\)](#)



DIAGRAMA DE FLUJO



ENTIDADES E INSTITUCIONES

- ▶ [Página web del Fondo Social Europeo de la Comisión Europea](#)
- ▶ [Página web del Fondo Social Europeo de política regional](#)

- ▶ [Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia \(ECRI\). Consejo de Europa.](#)
- ▶ [Comisión Europea. Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión.](#)



FORMULARIOS

Los formularios relacionados con este recurso los puedes encontrar en los siguientes enlaces:

- [F251 Anexo I Compromiso de asistencia](#)
- [F252 Anexo II Control asistencia alumnado](#)
- [F253 Anexo III Acta claustro](#)
- [F254 Anexo IV Acta comunicación profesorado sustitución](#)
- [F255 Anexo V Acta Consejo Escolar](#)
- [F256 Anexo VI Comunicación alumnado](#)
- [F257 Anexo VII Designación personal docente](#)
- [F258 Anexo VIII Control horario personal docente](#)
- [F259 Anexo IX Indicadores](#)